



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2011-MPC.

Cusco, 05 ENE. 2011

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a un proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, el artículo 164° del citado Reglamento, prescribe que el proceso administrativo disciplinario al que se refiere el artículo 163°, será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de Carácter Permanente, cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, conforme señala el segundo párrafo del Artículo 165° del Reglamento, para el proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial, integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, a efecto de viabilizar el trámite de los procesos disciplinarios de su competencia y procedan a las acciones administrativas correspondientes;

Por lo tanto, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2011, conforme al siguiente detalle:

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PRESIDENTE:

ABOG. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES	SECRETARIO GENERAL.
---------------------------------------	---------------------

SECRETARIO:

LIC. JOE NÉSTOR CONCHA RIVERA	SUB GERENTE DE TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.
-------------------------------	---

MIEMBRO:

ARQ. GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ PERALTA	GERENTE DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE.
-------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes designados en el Artículo Primero y a las instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA (3)
ALCALDE